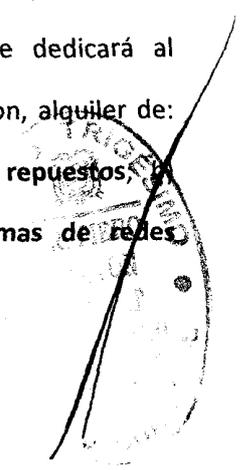




1 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
2 accesorios, todo tipo de sistemas de telecomunicación informática; b)  
3 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; c)  
4 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
5 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes  
6 y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias  
7 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
8 vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;  
9 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad  
10 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,  
11 accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,  
12 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos,  
13 insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para  
14 ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis;  
15 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y  
16 equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y  
17 cordelería en general, Articulos de bazar, artículos de juguetería, artículos de  
18 librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,  
19 discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de  
20 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o  
21 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)  
22 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;  
23 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros  
24 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas  
25 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
26 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
27 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de  
28 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales

1 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de  
2 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con  
3 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,  
4 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en  
5 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
6 estructuradas; o) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias  
7 y materiales de reciclaje, metariales ferrosos y no ferrosos,  
8 Electrodomesticos.; p) Productos naturales; productos agrícolas, tales como  
9 frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,  
10 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama  
11 metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;  
12 medicamentos de uso animal o humano; q) Productos de limpieza personal  
13 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y  
14 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos,  
15 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se  
16 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área  
17 medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por  
18 fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá  
19 por objeto dedicarse a la arquitectura, ingenieria, implementacion de  
20 tecnologias, planificacion, gestion inmobiliaria, gerencia de proyectos,  
21 consultoria y asesoria tecnica en eficiencia energetica y edificacion  
22 sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros  
23 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras  
24 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase  
25 de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al  
26 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion, alquiler de:  
27 a); **Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos,**  
28 **Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes,**



1 computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,  
2 nacional e internacional; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos,  
3 accesorios, partes y repuestos; d) Equipos y maquinarias de todo tipo,  
4 Fotocopiadoras sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos  
5 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f). Naves y  
6 embarcaciones g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,  
7 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de  
8 naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje,  
9 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,  
10 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por  
11 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda  
12 clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de  
13 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro  
14 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y  
15 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La  
16 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría  
17 informática, contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica,  
18 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e  
19 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios maritimos, y todo tipo  
20 de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así  
21 como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,  
22 mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,  
23 telecomunicaciones y circuito cerrados de television; c) Montajes de Equipos y  
24 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidacion y  
25 desconsolidacion de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles  
26 a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador  
27 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la  
28 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños

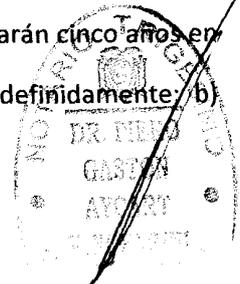
1 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y  
2 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.- La compañía podrá dedicarse**  
3 **al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de**  
4 **programas para equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.-**  
5 Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y  
6 operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas  
7 rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,  
8 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, cybers,  
9 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras,  
10 todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;  
11 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,  
12 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional,  
13 Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades  
14 deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos  
15 de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,  
16 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a:  
17 • La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego  
18 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,  
19 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda  
20 clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al  
21 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como,  
22 a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,  
23 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y  
24 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
25 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,  
26 • capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo  
27 y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de  
28 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.

1 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad  
2 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento,  
3 empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados  
4 internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos  
5 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por  
6 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria,  
7 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,  
8 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-**  
9 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,  
10 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito  
11 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta  
12 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se  
13 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,  
14 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de  
15 obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También  
16 se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing,  
17 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros,  
18 por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros  
19 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración  
20 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,  
21 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también  
22 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y  
23 marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,  
24 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados,  
25 grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y  
26 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o  
27 de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico,  
28 religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer

1 de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y  
2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier  
3 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios  
4 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición  
5 de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos  
6 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados  
7 o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,  
8 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o  
9 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
10 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
11 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el  
12 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
13 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de  
14 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**  
15 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,  
16 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
17 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
18 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**  
19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la  
20 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
21 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un  
22 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
23 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.  
24 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
25 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
26 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **CARLOS**  
27 **HUMBERTO TAPIA LOOR,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias  
28 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados

1 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una  
2 de ellas; b) La Señorita **IRENE YUSMARY VALERO VELEZ** ha suscrito  
3 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un  
4 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento  
5 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de  
6 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**  
7 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de  
8 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a  
9 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
10 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**  
11 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los  
12 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**  
13 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la  
14 Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**  
15 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través  
16 del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican  
17 en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo**  
18 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el  
19 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de  
20 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
21 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias  
22 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**  
23 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin  
24 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se  
25 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser  
26 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
27 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
28 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la

1. finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
2. efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
3. prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de  
4. la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
5. reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:  
6. Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado  
7. de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
8. reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es  
9. que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general  
10. se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
11. presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número  
12. de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del  
13. capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
14. ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en  
15. una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
16. concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital  
17. pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
18. contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas  
19. que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y  
20. resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
21. relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en  
22. que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
23. **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
24. gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la  
25. reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;  
26. **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta  
27. general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en  
28. el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)



1 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
2 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
3 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución  
4 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital  
5 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la  
6 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
7 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación  
8 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de  
9 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las  
10 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**  
11 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la  
12 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.  
13 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo  
14 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo  
15 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
16 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**  
17 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
18 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la  
19 que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general  
20 elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
21 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar  
22 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
23 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
24 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
25 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
26 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.**- Abogada.-  
27 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí  
28 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
CESION DE DENOMINACION  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7452154  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACION: 24/08/2012 23:20:23

**PRESENTE:**

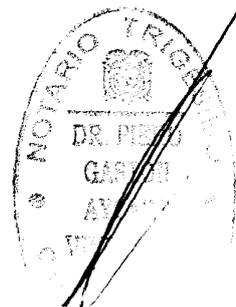
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO  
EL SIGUIENTE RESULTADO:

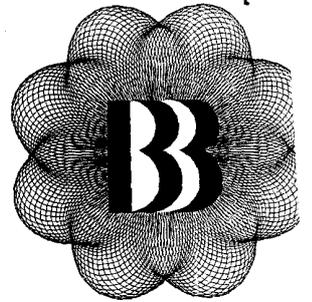
**COMPUTECNICSNET S.A.  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 25/10/2012**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**EDUARDO VILLAMAR MÉNDEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC015116-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **COMPUTECNICSNET S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
TAPIA LOOR CARLOS HUMBERTO	\$100.00
VALERO VELEZ IRENE YUSMARY	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

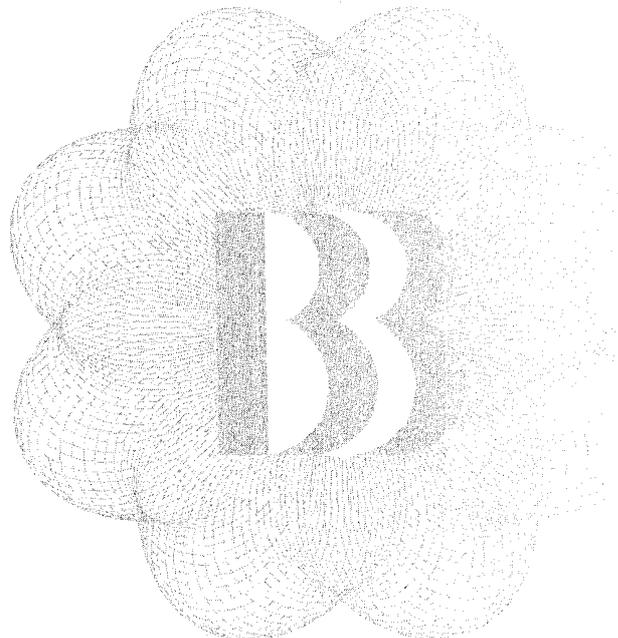
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



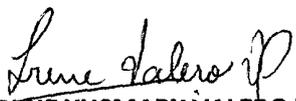
Nº. 0007198





1. contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.-  
 2. Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí  
 3. el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
 4. partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,  
 5. doy fe.

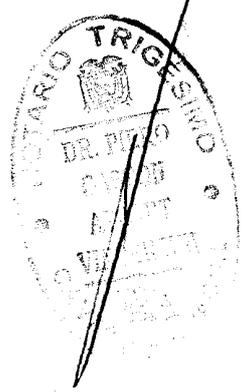
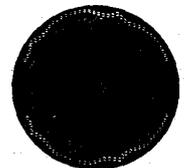
6.  
 7.   
 8. **CARLOS HUMBERTO TAPIA LOOR**  
 9. Ced. Ciud. No. 0923980742

10.  
 11.   
 12. **IRENE YUSMARY VALERO VELEZ**  
 13. Ced. Ciud. No. 0951071109

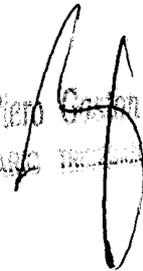
  
 Notario  
 GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPUTECNICSNET S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

  
 Dr. Piero Aycart Vincenzini  
 Notario  
 GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPUTECNICSNET S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha **28 de septiembre del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-G-12-0005990**, dictada el **3 de octubre del 2012**, por el **Ab. Efrén Roca Sosa**, Especialista Jurídico de Compañías de la **Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, cinco de octubre del año dos mil doce.

  
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.504  
FECHA DE REPERTORIO:09/oct/2012  
HORA DE REPERTORIO:09:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005990, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **3 de octubre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **COMPUTECNICSNET S.A.**, de fojas **108.375 a 108.392**, Registro Mercantil número **18.452**.

ORDEN: 55504



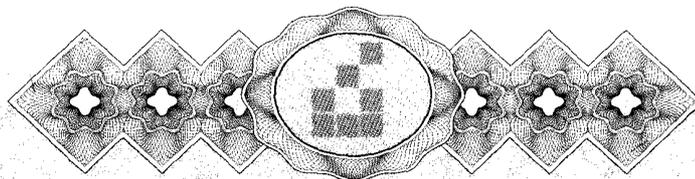
*Or*

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

\$26.50

REVISADO POR: *E*



Nº 385932



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0025013

Guayaquil, 24 OCT 2012

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPUTECNICSNET S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL